SECRETARIA: A despacho de la señora Juez escrito de la presente fecha, solicitando se realice diligencia de entrega al haber fenecido los términos concedidos al extremo pasivo para entregar. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Primero (1º.,) de Febrero de 2023.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO No 0193
RADICACIÓN No 2021-00073-00
Santiago de Cali, Febrero Primero (1º.,) de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándonos en trámite posterior a PROCESO DECLARATIVO DE RESTITUCION DE INMUEBLE URBANO, y atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte actora en relación a la práctica de la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la **Calle 2 A # 69-16 Barrio Caldas** de la ciudad de Cali, en aras de garantizar el Debido Proceso y los demás Derechos Fundamentales de la parte actora, se procederá a comisionar a la Alcaldía de Santiago de Cali -Secretaría de Seguridad y Gobierno, para que proceda a realizar la diligencia de entrega de dicho bien inmueble, con el acompañamiento de las diferentes entidades que estime pertinente. En consecuencia, esta instancia;

R E S U E L V E:

PRIMERO: COMISIONAR a la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI -SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBIERNO, para que se practique la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la **Calle 2 A # 69-16 Barrio Caldas de la ciudad de Cali,** a la Sociedad **SOCIEDAD ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.,** identificada con NIT. No. 900.265.408-3, conforme lo ordenó la Sentencia No. 239 del 02 Diciembre de 2022 a través de su apoderado o quien designe para la entrega.

SEGUNDO: FACULTASE al Comisionado con las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se delega, inclusive la de resolver reposiciones y conceder apelaciones contra las providencias que dicte, susceptibles de estos recursos.

TERCERO: REMITASE Despacho Comisorio acompañado de la providencia que confiere la comisión, y de las piezas ordenadas y que soliciten las partes.

CUARTO: NOTIFÍQUESE lo aquí resuelto a la sociedad **SOCIEDAD ACTIVOS ESPECIALES S.A.S** por el medio más expedito, a través de su apoderado Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

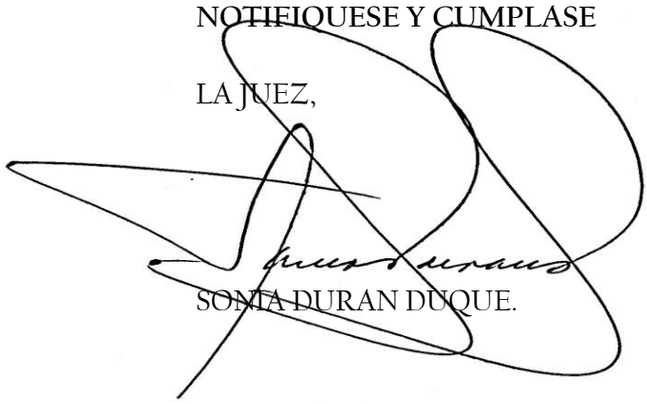

SONIA DURAN DUQUE.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 022 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 DE FEBRERO DE 2023
A las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN
SECRETARIA

hgao